

MENDOZA, **27 MAR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 39097/2025, en las cuales el Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales de esta Facultad, solicita la baja de Elementos de la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (DETI II), propiedad de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

El informe técnico presentado por el Ing. Lucas Germán VIÑALS, responsable patrimonial de los bienes y cuya ubicación física es el Edificio DETI II, de esta Casa de Estudios.

Que dicha solicitud se justifica en el hecho de que los bienes son considerados inutilizados o destruidos por el uso, según se informa en Formulario N° 3.

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales informa al respecto y adjunta la solicitud de baja de bienes.

Que la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Cuyo presta conformidad a la solicitud de baja tramitada.

Que en conformidad con lo dispuesto por Ordenanza N° 33/2020 el Consejo Superior de la UNCuyo delegó en los Decanos de cada unidad académica, la competencia de disponer la baja de bienes del patrimonio de la UNCuyo mediante resolución fundada.

Que por lo tanto es necesario protocolizar mediante Resolución el descargo definitivo de los bienes detallados.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja definitiva de los bienes de la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (DETI II) de esta Facultad, que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, por inutilización o destrucción, conforme con lo dispuesto en la Ordenanza N° 33/2020-CS.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 143/2026

ANEXO I

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS			Motivo/ Causa	Importe
	MARCA	MODELO	N° de inventario		
EXTINTOR ABC X 25KG			526-7096	Inutilización o destrucción por el uso	\$850.-
EXTINTOR ABC X 25KG			526-7437		\$1.897.-
EXTINTOR ABC X 10KG			526-6731		\$ 3.105.-
	TOTAL				\$ 5.852.-

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 143/2026